## **LOS PROCESOS DECLARATIVOS**

- **1. ORDINARIOS:** conocimiento plenario; cosa juzgada: plenitud de efectos materiales.
- a) Ordinario: demandas de cuantía superior a 6000 euros (Art. 249 LEC).
- b) Verbal: demandas de cuantía igual o inferior a 6000 euros (Art. 250 LEC)
- **2. ORDINARIOS CON ESPECIALIDADES:** conocimiento plenario; cosa juzgada: plenitud de efectos materiales.
  - 2.1) Cuya tramitación se lleva a cabo por el cauce del ordinario, con determinadas especialidades:
    - a. Derechos honoríficos de las personas (Art. 249.1.1º LEC).
    - b. Tutela del derecho al honor, intimidad y propia imagen (Art. 249.1.2°).
    - c. Tutela civil de derechos fundamentales distintos de los previstos por el art. 18.1 CE (Art. 249.1.2°).
    - d. Impugnación de acuerdos sociales (Art. 249.1.3°).
    - e. Competencia desleal (Art. 249.1.4°).
    - f. Propiedad industrial (Art. 249.1.4°).
    - g. Propiedad intelectual (Art.249.1.4°).
    - h. Publicidad (Art. 249.1.4°).
    - i. Condiciones generales de la contratación (Art.249.1.5°).
    - j. Arrendamientos urbanos de inmuebles (salvo desahucio) (Art.249.1.6°).
    - k. Retracto (Art.249.1.7°).
    - Propiedad horizontal: cesación de actividades prohibidas, adopción e impugnación de acuerdos comunitarios, exigencia de pago de los conceptos económicos del art. 9 LPH (Art. 249.1.8°).
- 2.2) Cuya tramitación se lleva a cabo por el cauce del verbal, con determinadas especialidades:
  - a) Desahucio por precario (Art. 250.1.2°).
  - b) Alimentos (Art. 250. 1. 8°)
  - c) Rectificación (Art. 250.1.9°)
  - d) Acción de cesación en defensa de intereses colectivos y difusos de consumidores y usuarios (Art. 250.1.12°).

- **3. ESPECIALES PROPIAMENTE DICHOS:** cognición plena, cosa juzgada: plenitud de efectos materiales. **Con tramitación específica:** 
  - a) Capacidad (incapacitación y prodigalidad; reintegración de la capacidad; internamiento de menores) (Arts. 756 a 763).
  - b) Filiación (reclamación e impugnación) (Arts. 764 a 768).
  - c) Matrimonio (Nulidad, separación y divorcio) (Arts. 769 a 778).
  - d) Menores (guarda, custodia y alimentos –Arts. 769 a 778-; oposición a resoluciones administrativas y asentimiento en la adopción –Arts. 779 a 781-).
  - e) División Judicial de Patrimonios (División de herencia –Arts. 782 a 805- y liquidación del régimen económico matrimonial –Arts. 806 a 811-).
  - f) Monitorio (Arts. 812 a 818).
  - g) Jucio Cambiario (Arts. 819 a 827).

**4.SUMARIOS:** cognición limitada; cosa juzgada: efectos limitados al objeto del proceso. Tramitación ajustada al **juicio verbal:** 

- a) Desahucio (Art. 250.1.1°).
- b) Interdictos de adquirir, recobrar y retener la posesión (Art. 250.1.3° y 4°).
- c) Interdictos de obra nueva y de obra ruinosa (Art. 250.1.5° y 6°).
- d) Protección registral de derechos reales (Art. 250.1.7°)
- e) Venta a plazos de bienes muebles (art..250.1.10°)
- f) Incumplimiento de contratos de arrendamiento financiero (Art. 250.1.11°).